



Adventist Risk
Management, Inc.

ARMAS DE FUEGO EN EL EDIFICIO DE LA IGLESIA

El aumento de tiroteos mortales en lugares públicos ha hecho que muchas congregaciones consideren el uso de seguridad armada en su iglesia, y que los miembros y visitantes también quieran llevar sus propias armas de fuego a la iglesia para protegerse.

Antes de contratar seguridad armada, lo primero que una congregación debería tener en cuenta es elaborar un plan de seguridad y tener simulacros para casos de emergencia con la congregación. Adventist Risk Management, Inc. les recomienda a todas las congregaciones designar un oficial de seguridad de la iglesia a nivel local para que trabaje con la iglesia y la prepare para emergencias. Además que aprenda a desarrollar planes de emergencia para su iglesia, reciba capacitación y recursos para oficiales de seguridad, en AdventistRisk.org. También es aconsejable que el oficial de seguridad se comunique con la policía local, que le brindará apoyo si ocurre un incidente en el edificio de la iglesia.

Una vez dados los primeros pasos en cuanto a planificación de emergencia y seguridad de la iglesia, existen numerosos riesgos y cuestiones legales que deben evaluarse cuidadosamente antes de que la junta directiva de la iglesia local y la conferencia local tomen una decisión informada sobre si se debe o no tener seguridad armada en la iglesia.

Si se utiliza seguridad armada, debe contratarse a un proveedor de seguridad profesional. No permita que miembros de la iglesia armados, sin entrenamiento, no profesionales estén a cargo de la seguridad durante los servicios de la iglesia.

Si un pastor sabe que un miembro de la iglesia porta un arma y lo permite con el objetivo de ofrecer seguridad armada, podría pensarse que esta persona es agente de la iglesia y la conferencia locales. Las acciones de esta persona

Antes de contratar vigilantes la primera consideración de una congregación debe ser establecer un plan de seguridad y llevar a cabo simulacros de emergencias con la congregación.

Adventist Risk Management, Inc. anima a todas las congregaciones a nombrar un encargado de seguridad en la iglesia para trabajar con dicha iglesia local en programas de preparación para emergencias.

Se puede aprender cómo elaborar planes de emergencia y recibir recursos y capacitación para los encargados de seguridad en AdventistRisk.org.



podrían ocasionar responsabilidad a la conferencia por negligencia y daños de responsabilidad civil. Además, una muerte o una lesión causada por el uso erróneo del arma de fuego podría dar origen a acciones penales para las personas involucradas.

Si un miembro de la iglesia es oficial de policía y tiene la obligación de portar un arma de fuego en todo momento, aun cuando no esté en servicio, se aconseja apoyar a este miembro, que es oficial de policía, permitiéndole llevar el arma de fuego. Sin embargo, debe pedírsele al oficial que presente una

declaración escrita de su empleador donde se indique que es requisito portar su arma de fuego a toda hora. Los líderes de la iglesia deben comprender que este miembro, que es oficial de policía, no debe considerarse seguridad armada para la iglesia, aun cuando no esté de servicio. Debe tenerse en cuenta que este privilegio no debe extenderse al guardia de seguridad habitual, a quien la iglesia no emplea para ocuparse de la seguridad.

Si su conferencia tiene seguro a través de la póliza de seguro de responsabilidad civil general de

Adventist Risk Management, Inc., por favor tenga en cuenta que ésta contiene una exclusión de uso de armas de fuego. El uso de un arma de fuego, ya sea por parte de un empleado o de un voluntario durante el desempeño de sus obligaciones NO está cubierto bajo esta póliza de seguro. La conferencia o la persona podría ser responsable personalmente ante cualquier acción judicial o daño. Si la iglesia autoriza a cualquier persona a portar armas con el objetivo de brindar seguridad a la iglesia, debe adquirirse un seguro especial.

5 preguntas para evaluar antes de contratar seguridad para la iglesia

1. ¿Ha consultado al líder de la conferencia local y al abogado de la conferencia para repasar las leyes sobre uso de armas en su jurisdicción?
2. ¿Ha establecido su conferencia una política según la cual no se permitan armas de fuego en instalaciones de propiedad de la conferencia? Su iglesia es propiedad privada, y en muchos estados, el dueño puede declarar su propiedad como zona libre de armas. En algunas
- jurisdicciones se requieren anuncios o publicaciones específicas.
3. ¿Tiene la persona que estaría dispuesta a ofrecer seguridad armada para la congregación, licencia apropiada o permiso para portar armas ocultas y seguro de responsabilidad civil para armas de fuego? Las leyes estatales varían en cuanto a licencias para portar armas y si un permiso para portar armas ocultas autoriza al propietario a llevar un arma a un lugar de adoración y culto.
4. ¿Qué nivel de entrenamiento en uso de armas de fuego tiene la persona? Esa persona, ¿tiene experiencia sobre cómo se aplican las leyes en caso de uso de fuerza mortal en un área de reunión pública?
5. ¿El servicio de seguridad armada es brindado por una empresa de seguridad con licencia y seguro de fidelidad. Asegúrese de que la persona tenga seguro o esté dispuesta a adquirirlo para la iglesia.

LA DECISIÓN DE CONTRATAR SEGURIDAD ARMADA PARA LA IGLESIA NO PUEDE TOMARSE SIN UN CUIDADOSO ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y SIN SOLICITAR AUTORIZACIÓN A LA CONFERENCIA LOCAL. UNA VEZ MÁS, NO PERMITA QUE MIEMBROS DE LA IGLESIA ARMADOS ESTÉN A CARGO DE LA SEGURIDAD DURANTE LOS SERVICIOS DE LA IGLESIA.

SI SE TOMA LA DECISIÓN DE CONTRATAR SEGURIDAD ARMADA, DEBE OBTENERSE UN SEGURO ESPECIAL PARA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DEL OFICIAL DE SEGURIDAD. SU EJECUTIVO DE CUENTA DE ADVENTIST RISK MANAGEMENT, INC. PUEDE AYUDAR A SU CONFERENCIA A DETERMINAR DISPONIBILIDAD Y PRECIOS.

.....
INFORME SU RECLAMO DE INMEDIATO

1.888.951.4276 • CLAIMS@ADVENTISTRISK.ORG

.....
MANTÉNGASE INFORMADO

ADVENTISTRISK.ORG/SOLUTIONS
.....



Adventist Risk Management® Inc. © 2016

ESTE MATERIAL CONTIENE INFORMACIÓN GENERAL BASADA EN HECHOS, Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA DEBE CONSIDERARSE ASESORAMIENTO LEGAL REFERIDO A UN ASUNTO O TEMA EN PARTICULAR. POR FAVOR, CONSULTE A UN ABOGADO DE SU LOCALIDAD SI DESEA SABER CÓMO SE TRATA EN SU JURISDICCIÓN CUALQUIER CIRCUNSTANCIA ESPECÍFICA QUE USTED DEBA RESOLVER..